



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO**



ENTRADAS	
Actuación	14.676
Let.	D.
Fecha	01 JUN 2010
Hoja	30

ORDENANZA N° 951/10
Fontana, 28 de Mayo de 2.010.-

VISTO:

La A/S N° 4.923/10 de fecha 26 de abril de 2.010 S/contestación del Ejecutivo a la Resolución N° 33/10 del Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable dar tratamiento inmediato a la actuación de referencia, en razón de existir circunstancias extraordinarias que así lo ameriten.

Que, en virtud de ello es prudente aclarar, que en este Concejo no constaba hasta la fecha el ingreso de la A/S N° 4770/09 de fecha 23/11/09 cuestión por la cual no fue debidamente tratada, de allí la inmediatez del dictado de la presente.

Que, abocados de lleno al tratamiento de las cuestiones planteadas, en primer término es importante el dictado del instrumento adecuado que otorgue el marco legal a la ayuda extraordinarias otorgadas por el Municipio de Fontana a los agentes municipales de las categorías 0 a la 16 inclusive; contratados de servicios; personal de gabinete; secretarios de bloques y personal PAM (Plan de Ayuda Municipal) desde el año 2.009 hasta la fecha y por todo el periodo de gestión 2.010.

Que, en este orden, se torna necesario considerar el Acta acuerdo celebrado entre el Municipio de Fontana y los trabajadores municipales el día 14/05/09.

Que, en relación a los demás puntos requeridos por el Ejecutivo a este Cuerpo en la A/S de referencia, se juzga pertinente a través de la Secretaria del Concejo reunir la documental solicitada y se considerará.

Que, el tema en cuestión fue aprobado por unanimidad y consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 11/10.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

ARTICULO 1°) TOMAR RAZON de la contestación del Ejecutivo municipal a la Resolución N° 33/10.

ARTICULO 2°) TOMAR CONOCIMIENTO del Acta Compromiso de fecha 14/05/09 celebrado entre la Municipalidad de Fontana y los Sindicatos Municipales S.U.O.E.M. (Sindicato unión de Obreros y Empleados Municipales de Fontana) y S.T.M. (Sindicato Trabajadores Municipales), el cual se anexa en copia a la presente.

ARTICULO 3°) RECONOCER la ayuda extraordinaria de PESOS DOCIENTOS (\$ 200,00) Implementada por Ordenanza Municipales N° 911/09 y 912/09 ABONADA por el Municipio de Fontana a los Agentes Municipales de la categoría 0 a la 16 inclusive;

ES COPIA DEL
ROBERTO ANTONI GONZALEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 951/10
Fontana, 28 de Mayo de 2.010.-

(\$ 100,00) para el personal del PAM (PLAN DE AYUDA MUNICIPAL) todo desde el mes de diciembre del año 2.009.

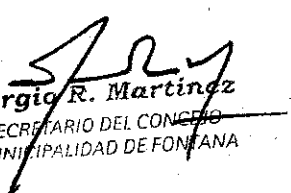
ARTICULO 4°) AMPLIAR el pago de la ayuda extraordinaria mencionada en el artículo 3°, con sus mismos efectos y alcances a todo el período de gestión 2.010.

ARTICULO 5°) APROBAR la asignación especial NO REMUNERATIVA, NO BONIFICABLE establecida en acta compromiso de fecha 14/05/09 desde el 1° de Enero de 2.010 y hasta el 31 de Diciembre de 2.010.

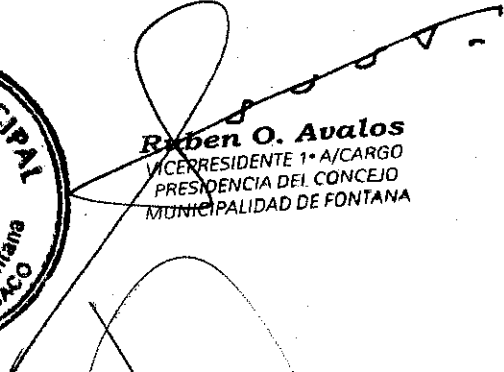
ARTICULO 6°) REMITIR a la Secretaria del Concejo copia de la A/S N°: 4770/09 a los efectos de que INFORME sobre las distintas Ordenanzas que allí se solicitan.-

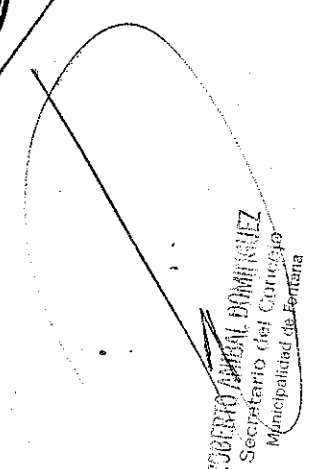
ARTÍCULO 7°) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Sergio R. Martinez
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ruben O. Avalos
VICERRESIDENTE 1° A/CARGO
PRESIDENCIA DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


ROBERTO ARBAL DOMINGUEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana

ES COPIA FIEL

ACTA COMPROMISO

En la localidad de Fontana- Departamento San Fernando- Provincia del Chaco; a los 14 días del mes de Mayo del año 2009, al solo efecto de descomprimir y destrabar el conflicto gremial existente las partes intervinientes por un lado el Señor Intendente Municipal Don **CLIDE RENE BRIANSO D.N.I. N° 12.341.105**, el Señor Secretario de Gobierno Municipal Don **MIGUEL ANGEL RUEDA D.N.I. N° 14.454.355**, la Señoría Secretaria de Economía Doctora **PATRICIA GABRIELA FERNANDEZ FLORENTIN D.N.I. N° 27.991.420** por la parte del **EJECUTIVO MUNICIPAL** y por la parte de los trabajadores en general el Señor **ISABELINO SEGOVIA D.N.I. N° 14.626.089** Secretario General del **S.U.O.E.M. FONTANA** y por el **S.T.M. Fontana** su Secretaria General la Señora **ELMA ELDA ESCOBAR D.N.I. N° 13.510.100** quienes en común

de acuerdo suscriben el presente Acta que consta de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: el **EJECUTIVO MUNICIPAL** se compromete de asignar la suma de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200)** como Asignación Especial No Remunerativa y No Bonificable a partir del 1° de Mayo del corriente año destinado al Personal de Planta Permanente, Contratados de Servicios y Personal de Gabinete, este importe se sumará al igual importe que ya perciben los

trabajadores municipales con la misma metodología.

SEGUNDA: el **EJECUTIVO MUNICIPAL** se compromete que en forma inmediata procederá a aplicar una política tributaria eficiente y organizada, mesa de trabajo con los representantes gremiales a los efectos de que tomando un piso de Cien Mil Pesos (\$ 100.000) de recaudación, todo el excedente de dicho piso el setenta y cinco por ciento (75%) será destinado para ir cumpliendo paulatinamente que estos Cuatrocientos Pesos (\$ 400) que percibirán los trabajadores municipales vayan pasando al básico, teniendo en cuenta la capacidad económica del municipio en este concepto.

TERCERA: el **EJECUTIVO MUNICIPAL** se compromete a recategorizar a todo el Personal Municipal en condiciones a partir del 1° de Junio del corriente año, con la siguiente modalidad: el trabajador municipal que tenga más de tres (3) años de antigüedad y que se encuentre en la categoría 0 pasarán a categoría 5; así mismo los empleados que se encuentran en la categoría 10 pasarán a la categoría 12.

CUARTA: el **EJECUTIVO MUNICIPAL** se compromete en forma inmediata a analizar en cada caso en particular para otorgar el beneficio de los ítems por Insalubridad, Riesgo de Vida, Quebranto de Caja y que comprende una bonificación del 30% a todo el personal que estén desarrollando tareas en lugares insalubres, recaudadores o de riesgos, se procederá a aplicar a partir del día 1° de Junio de 2009.

QUINTA: el **EJECUTIVO MUNICIPAL** se compromete al reintegro en forma inmediata del Código de Descuentos a los gremios, firmando el correspondiente convenio que se anexa a esta Acta.

SEXTA: Será facultad del Intendente Municipal en todo el Ejido a proceder a realizar Contratos de Servicios siempre y cuando la situación económica y la necesidad del municipio así lo requiera, la cantidad de posibles contratos sea distribuida en un veinte por ciento (20%) para cada gremio.

SEPTIMA: El **EJECUTIVO MUNICIPAL** se compromete a otorgar un Contrato de Servicios para cada gremio, para que estos procedan al sorteo entre sus asociados según la modalidad y reglamento que estos impongan en cada uno de su sindicato. Estos Contratos entraran en vigencia a partir del 1° de Junio del corriente año.

OCTAVA: Los **REPRESENTANTES GREMIALES** se comprometen a suspender las medidas de acciones directas que se vienen desarrollando a partir de la firma del presente Acta.

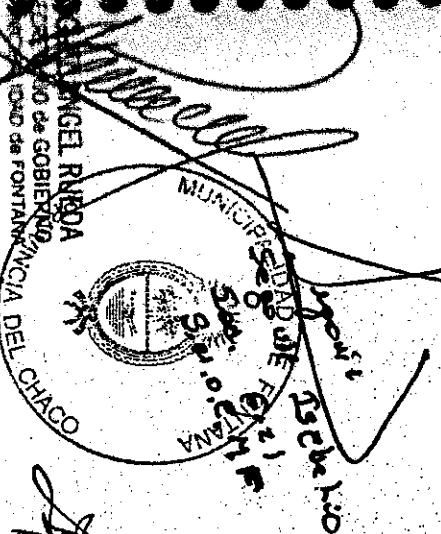
NOVENA: El **EJECUTIVO MUNICIPAL** reconoce como legítima del reclamo la lucha de los trabajadores, renunciando y comprometiéndose a no tomar ningún tipo de represalia con los trabajadores y gremios.

DECIMA: Ante el menor incumplimiento de algunas de las cláusulas aquí establecidas las partes quedan automáticamente libradas de sus responsabilidades que con sus firmas aquí lo establecen.

Siendo la hora 9,00 del día 14 de Mayo de 2009, sin nada mas que registrar se dá por terminada esta Acta que consta de una carilla, firmándose cinco (5) copias de un mismo tenor y aun solo efecto, y cada uno recibe el suyo.

Firman de plena conformidad:

27 MAY 2009
495/10



ELMA ELDA ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL
S.T.M.F.

CLIDE RENE BRIANSO
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

MIGUEL ANGEL RUEDA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

MIGUEL ANGEL RUEDA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Dra. Patricia G. Fernandez Florent
Secretaria de Economía
Municipalidad de Fontana